

Nacimiento de mi hija menor adulta llamada María Rosario, conferida por el Jefe de Registro Civil Nacional de Pichincha, nacimiento ocurrido en Calderón, Cantón Quito el 25 de Enero de 1959.

En la inscripción de nacimiento de mi hija antes mencionada, en el Registro Civil de la Ciudad de Quito, año 1959, tomo 18, página 26, aparece por error mi apellido ha sido cambiado, pues en lugar de ponerme María Tránsito Simbaña Tatayo, me han puesto María Tránsito Balladares, cambiando el apellido Simbaña por Balladares.

Por lo expuesto, previo trámite verbal Sumario solicito que en sentencia ordene, que el Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la Ciudad de Quito, proceda a la rectificación poniendo mi apellido verdadero de Simbaña en la inscripción de nacimiento de mi hija María Rosario, en lugar del apellido Balladares que equivocadamente se ha puesto.

Se contará con el legítimo contradictor el Jefe de Registro Civil y con la intervención de los señores Presidentes.

Presentado el día de hoy trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a las tres de la tarde con una copia igual.— Certificado.— Hay firmas ilegibles.

Tgo. El Secretario.

Razón: Una copia de la presente demanda se incorporó al libro respectivo.— Certificado.— Quito, a 13 de Octubre de 1975.—

EL SECRETARIO

JUGADO CUARTO PROVINCIAL.— Quito, a 13 de Octubre de 1975.— Las cuatro de la tarde.— VISTOS:— La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.—

Cuéntese y oigase en la presente causa con el señor Director del Registro Civil, Agente Fiscal Quinto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.—

En consecuencia publiquese la presente demanda por la Prensa, y presente providencia, por una sola vez y, si dentro del tercer día no se presentan opositores notifique a las partes con autos para sentencia.— Tómese nota del domicilio señalado por la actora para posteriores notificaciones.— D. Dr. Napoleón Mendizábal García.— (si

plumas, los resortes están terminados, sin tapa de gasolina y sin accesorios el espejo retrovisor izquierdo roto.—

En general el vehículo está en regulares condiciones de conservación.

El vehículo antes descrito está avaluado en la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SU-CRES.

Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas de aquellas que cubran por lo menos las dos terceras partes de contado, debiendo acompañar a la postura el 10% de la oferta en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.

EL SECRETARIO.

Ldo. Angel María Cahuasqui Ch. (Sello)

Lo que comunico a Usted, para los fines de Ley — Quito, a 11 de diciembre de 1975.

Ldo. Angel María Cahuasqui Ch. Secretario del Juzgado 4º Provincial de Pichincha.

Hay un Sello.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S. A."

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S. A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de mayo de 1976, ante el Notario Quinto del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 5517 de 10 de junio de 1976.

La inscripción en el Registro de Industriales consta bajo el N° 113, Tomo 8 de 11 de agosto de 1976.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura mencionada el señor Frank Seelig, en su calidad de Gerente General y como tal representan te legal de la Compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S. A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Quito.

3.— El capital se aumenta en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual asciende a la suma de ONCE MILLONES DE SUCRES.

4.— El aumento de capital se lo paga de la siguiente manera:

Capitalización de utilidades ... S/ 360.000,00

En numerario S/ 2.090.000,00

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo tercero de los Estatutos Sociales que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO: El capital de la Compañía es el de once millones de sucres que está representado por once mil acciones de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 23 de Agosto de 1976

Germán Carrión A., SECRETARIO GENERAL

DJ. JMBG. 205

Jueves, 26 de Agosto de 1976

El Tiempo